

Núm. 230

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 25 de septiembre de 2013

Sec. IV. Pág. 47510

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35313 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D. Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000165/2013, seguido a instancias del Procurador D. Francisco Cornelio Montesdeoca Quesada, en nombre y representación de Pikogran, S.L., se ha dictado Auto el día 29 de julio de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Pikigran, S.L. con cif, n.º B35696764, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designa como Administrador del concurso a: D. Francisco Víctor García de Bordallo Flores como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de c\ Triana, 104, 6.º D, Las Palmas de Gran Canaria, y código postal 35002, teléfono 928362321 y Fax 928369473, así como Dirección electrónica victorbordallo@telefonica.net.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D. Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez. Dña. María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de septiembre de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130050279-1